

Secretaría. Santiago de Cali, septiembre 23 de 2.022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa.  
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.021-0734-00  
Proceso. Ejecutivo Singular  
Demandante: Edificio Prados de Mallorca P.H  
Ddo. Mayerly Olaya Torres y Otro

AUTO INTERLOCUTORIO N°1.373

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali Valle, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

Habiéndose requerido a la parte demandante en virtud del control de legalidad para que notificara al otro sujeto procesal de la parte pasiva Eduardo Fernández Rodríguez, esta remitió el citatorio a que alude el artículo 291 del Código General del Proceso, compareciendo ante el llamado el citado demandado quien confirió poder a profesional del derecho para que le representara, este a su vez contesto la demanda y propuso las excepciones que consideró. Así las cosas, trabada la litis, el Juzgado

RESUELVE:

1°.- Téngase notificado por conducta concluyente al señor Eduardo Fernández Rodríguez identificado con la c.c. No. 19.331.448 de todas las providencias emitidas dentro del presente asunto incluyendo el mandamiento de pago.

2.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandada al abogado Javier Ricardo Torres Betancourt identificado con la c.c. No. 1144069859 y t.p. No. 325030 del csj lo anterior conforme al memorial poder a él conferido.

2°.- De las excepciones de mérito presentadas por el demandado Eduardo Fernández Rodríguez mediante apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante por el termino de diez (1) días para que se pronuncie en torno a ellas, pida o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c0e4014788b95a907e1350fa84da6ab31e185c34e47546a024d656e4d92263d**

Documento generado en 23/09/2022 10:12:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**